MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

ADICIÓN N°. 01 AL CONTRATO N°. 73-7-10038-2023, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA NIT. 900.263.078-7 Y EL CONTRATISTA INMUCOL - INGENIERIA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA NIT: 1.148.700.572-3 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO APALANCAMIENTO 2023 VIGENCIA FUTURA 2024".

Entre los suscritos a saber: Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.512.723, expedida en Engativá - Cundinamarca, quien en su calidad de Comandante, actúa en nombre y representación de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, debidamente facultado para adjudicar y celebrar contratos mediante Resolución, Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y nombrado mediante Decreto, Nro. 0125 del 07 de febrero de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **INMUCOL - INGENIERIA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA** con Nit No. 1.148.700.572-3 representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.148.700.572 de Santa marta - Magdalena, con domicilio en la Cr 43 No 50- 12 Barranquilla, según consta en el certificado de Cámara de Comercio y quien para efecto contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido suscribir la presente adición que se sujetará a las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, celebró el contrato No. **73-7-10038-2023,** con la firma, **INMUCOL - INGENIERIA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA** con Nit No. 1.148.700.572-3, el día 29/11/2023, cuyo objeto es **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO APALANCAMIENTO 2023 VIGENCIA FUTURA 2024",** por un valor principal de **($75.000.000,00), SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE**, **b)** que de acuerdo a la necesidad que tiene la Policía Metropolitana de Barranquilla, en lo que respecta al servicio de impresión por la modalidad de outsorcing, teniendo en cuenta el incremento presentado por las diferentes dependencias, y con el fin de optimizar y dar cumplimiento a los diferentes requerimientos, metas estratégicas de la Policía Nacional y condiciones laborales del personal en cuanto al desempeño de sus labores en los diferentes cargos, **c)** el señor Mayor JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMÉNEZ supervisor del contrato en mención, solicita a la empresa INMUCOL - INGENIERIA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA, mediante comunicación

oficial de fecha 10 de abril del 2024, en atención al vínculo contractual existente *con la* Policía Metropolitana de Barranquilla mediante el contrato **73-7-10038-2023,** estudie la posibilidad de autorizar adicionar presupuestalmente, veinte millones de pesos (20.000.000,00) al contrato inicial, manteniendo las mismas condiciones y precios, con el fin mitigar la necesidad existente en la Policía Metropolitana de Barranquilla, **d)** que mediante oficio de fecha 10 de abril del 2024 el señor **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.148.700.572 de Santa marta - Magdalena, representante legal de la empresa INMUCOL - INGENIERIA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA con Nit No. 1.148.700.572-3 manifiesta su interés y viabilidad para realizar la presente adición presupuestal al contrato **73-7-10038-2023,** con el objetivo de suplir la necesidad existente en la Policía Metropolitana de Barranquilla. **e)** que en atención a la viabilidad manifestada por el contratista, el supervisor del contrato le solicita al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, mediante comunicación oficial GS-2024-0367993-MEBAR de fecha 10/04/2024 estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, se realice *una* adición por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000,00) al contrato inicial, **f)** de acuerdo a la viabilidad manifestada por el contratista INMUCOL - INGENIERIA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA, y el señor Mayor JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMÉNEZ, Supervisor en el presente Contrato No **73-7-10038-2023, g)** el señor Ordenador del Gasto Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, manifiesta concepto de viabilidad, por tal motivo se procede a realizar la presenta adición por un valor de veinte Millones De Pesos (20.000.000,00), los cuales no excede el 50% del valor del contrato inicial, por tal motivo reúne todos lo requisitos sustanciales y procedimentales que exige la ley para el desarrollo de la materia contractual. **h).** de acuerdo a especificaciones técnicas y oferta económica del contrato principal. En consecuencia, surgen modificaciones al contrato principal así:

CLÁUSULA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - Adicionar el contrato principal con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.6124 del 01 de mayo del 2024, recurso 10, discriminado de la siguiente manera:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, IMPUESTOS INCLUIDOS
02-01-01-004-005	**MEBAR**	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	10	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 20.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: **VALOR**. - El valor del contrato principal se adiciona en la suma de **($20.000.000,00), VEINTE MILLONES DE PESOS,** y el valor total del contrato sumando la presente adición es de, **($95.000.000,00), NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA TERCERA: **GARANTIA UNÍCA.-** El contratista se compromete a actualizar el valor de los amparos de la garantía única, luego del perfeccionamiento de la presente adición de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la publicación de la adición.

CLÁUSULA CUARTA: El presente contrato modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la garantía única.

LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policia Metropolitana de Barranquilla

CONTRATISTA

ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
Representante legal INMUCOL

Elaborado: SI. Wilson Rafael Ortiz Rodelo AREAD – GRUCO
Revisado: CT. Maria Jose Redondo Barreto AREAD - GRUCO
Revisado: CT. Manuel Caballero Palacio MEBAR ASJUR
Revisado: TC. Willian Eduardo Bernal Ariza SUBCO AREAD
Revisado: CR. Dave Figueroa Castellanos COMAN SUBCO (E)
Fecha de elaboración: 06-05-2024
Ubicación: \mes documentos\procesos 2024

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA